

I. ACUERDOS DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

DECLARACIÓN DE CANARIAS.

DECLARACIÓN FINAL DE LA VI CUMBRE IBEROAMERICANA DE PRESIDENTES DE CORTES Y TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA. SANTA CRUZ DE TENERIFE. ISLAS CANARIAS, ESPAÑA. 23 A 25 DE MAYO DE 2001.

DECLARACIONES ADICIONALES

1. MOCIONES

1.1. MOCIÓN APROBADA A PROPUESTA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Nosotros, participantes en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia, conscientes de que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948 proclama que su contenido se aplica a todos los seres humanos incondicionalmente “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma o cualquier otra”.

Teniendo presente que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, vienen a constituir instrumentos internacionales importantes en la implementación más efectiva de esos derechos;

Reconociendo que, con posterioridad a la Declaración Universal y a los Pactos Internacionales, se adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, en la cual se enfatiza la protección de los y las ciudadanas de ciertos tipos de coerción del Estado que persisten en todas las regiones del mundo;

ANEXO 1.2.
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO 2016-2018
COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

Preocupados por la persistente discriminación en la región en el goce de los derechos humanos universales, indivisibles, inalienables e interdependientes;

Reconociendo también que existe un consenso global sobre la pertinencia y necesidad impostergable de cumplir con todos los compromisos asumidos en las distintas reuniones intergubernamentales, regionales y mundiales, particularmente la Segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993; la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo: Programa de Acción de las Naciones Unidas (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 que vinieron a fortalecer la integración de los derechos humanos de las mujeres a los principales instrumentos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas;

Destacando que la Plataforma de Acción de Beijing señaló tres principios fundamentales para la igualdad de la mujer: i) habilitación de la mujer; ii) promoción de los derechos humanos de la mujer; y, iii) promoción de la igualdad de la mujer;

Considerando la necesidad de incrementar e impulsar los esfuerzos de los Estados para institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas que desaliente la actual situación de marginalidad de la mujer y crear mecanismos encargados de formular políticas de equidad e igualdad, labores en las cuales deben participar los Poderes Judiciales;

Adoptamos la siguiente resolución:

- 1) Promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de justicia y en los programas curriculares que desarrollan las Escuelas y Unidades de Capacitación de los Poderes Judiciales.
- 2) Hacer conciencia sobre la situación de la mujer como usuaria, víctima, delincuente y como administradora y operadora del sistema de justicia, iniciando con un diagnóstico sobre discriminación por razón de género en la administración de justicia;

- 3) Incluir en las próximas Juntas de Presidentes de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia, el tema de incorporación transversal en la administración de justicia de la perspectiva de género y presentar el resultado del diagnóstico sobre discriminación por razón de género en los Poderes Judiciales de Iberoamérica

DECLARACIÓN DE CANCÚN

DECLARACIÓN DE CANCÚN. VII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA DE PRESIDENTES DE CORTES SUPREMAS Y TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA. DEL 27 al 29 DE NOVIEMBRE DE 2002. CANCÚN, MÉXICO.

ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

Reconociendo la situación particular en la que se encuentran las mujeres en relación con sus necesidades y recursos.

Considerando que deben superarse todos aquellos obstáculos que imposibiliten o en algún grado dificulten el acceso de todas las personas a la impartición de justicia, en condiciones de igualdad, con el fin de no convertirse en un factor que consolide discriminaciones,

Conscientes de la necesidad de implantar una perspectiva de género en el marco general del mejoramiento del acceso de la mujer a la justicia, Aprobamos las siguientes:

DECLARACIONES

Primera Se subraya la importancia de adoptar una “Política de Igualdad de Género” por parte de las altas jerarquías del aparato judicial, basada en el reconocimiento de las diferencias entre las mujeres y los hombres, y la necesidad de considerarlas en todas las acciones que se ejecuten para que su resultado garantice a todas las personas el respeto a sus derechos, las oportunidades reales para su pleno desarrollo humano y la voluntad institucional de un verdadero acceso a la justicia.

Segunda Se afirma la necesidad de promover la igualdad de género como una política institucional transversal, en todas las áreas y en todos los niveles tanto en su organización interna, como en lo externo, en el servicio brindado, que permita un mejoramiento en su calidad y un acceso a la justicia con igualdad real, para mujeres y hombres.

Tercera Se afirma el deber de garantizar una administración de justicia eficiente y acorde con las necesidades de las usuarias y usuarios. Por eso, en esta tarea considerará las diferencias que existen entre hombres y mujeres respecto a sus necesidades, intereses, funciones y recursos, con el fin de eliminar todas aquellas prácticas y costumbres que tengan un efecto o resultado discriminatorio, por razones de género o de cualquier otra naturaleza.

Para lograr su cumplimiento manifestamos nuestra voluntad de llevar a cabo las siguientes

ACCIONES

- 1) Propiciar la creación de una Unidad permanente, que apoye a los órganos de más alta jerarquía en la implantación de la política que actuará dentro de un sistema integral; coordinándolo, impulsándolo, monitoreándolo y evaluándolo.
- 2) Identificar las áreas donde el servicio de justicia se relaciona con la problemática de las mujeres, tales como la violencia doméstica, pensiones alimentarias, entre otros, y por ende, exigen prioritariamente la integración transversal de una política de género;
- 3) Procurar la especialización del servicio en esas áreas e invertir, en la medida de sus posibilidades recursos de manera prioritaria, para que el servicio de la justicia satisfaga las necesidades de las usuarias.
- 4) Identificar las instituciones existentes en la sociedad civil para constituir las en el soporte de referencia e las usuarias.
- 5) Propiciar la creación de un sistema de información estadística, cualitativa y cuantitativa, que involucre la perspectiva de género y permita evaluar los resultados, creando los indicadores necesarios para ello.

ANEXO 1.2.
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO 2016-2018
COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

- 6) Desarrollar un programa de capacitación permanente sobre el derecho con perspectiva de género.
- 7) Crear sistemas de recopilación de jurisprudencia distinguiendo la perspectiva de género en las resoluciones y divulgándola.
- 8) Promover la investigación de temas específicos sobre el respeto al derecho de las mujeres.
- 9) Desarrollar programas de cooperación internacional para el mejoramiento de los servicios.
- 10) Promover acciones para satisfacer las necesidades de las usuarias tanto en el plano de la infraestructura como en el de la asistencia jurídica

DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE CHILE.

DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE CHILE. XVII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. 2,3 Y 4 DE ABRIL DE 2014.

La *Declaración de Santiago de Chile* fue suscrita por todas las Presidentas y Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura y de los Altos Órganos de Justicia. Ahí se acordó:

13. Constatando que la igualdad y la equidad de género es y será un tema estratégico y prioritario en las próximas Cumbres acordamos la constitución de una **Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia**, que tendrá como objetivo, dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana que deberá integrarse conforme a las recomendaciones que formule la Comisión de Coordinación y Seguimiento durante la Primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales de la próxima Cumbre.

14. Exhortamos a los Poderes Judiciales, a ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones de la Cumbre Judicial

ANEXO 1.2.
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO 2016-2018
COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

Iberoamericana, incrementando los espacios de participación en igualdad de condiciones, en el proceso preparatorio y durante la celebración de la Cumbre. Se acuerda propiciar las modificaciones que faciliten su inclusión en la estructura de la Cumbre y rendir un informe en la próxima edición.

15. Afirmamos la necesidad de promover espacios que permitan el intercambio y la difusión de políticas públicas para la igualdad de género en los poderes judiciales, y buenas prácticas en justicia de género. Reconocemos los esfuerzos realizados por los Encuentros Judiciales de Magistradas, cuya Secretaría Técnica la tiene el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

16. Adoptamos en esta Declaración lo establecido en el punto 7 del XIV Encuentro Iberoamericano de Magistradas de Altos Órganos de Justicia, celebrado a finales de noviembre de 2013, en Cochabamba y el XVII acuerdo de la Declaración de la II Reunión Preparatoria de Cumbres celebrada en Santa Cruz de la Sierra a principios de diciembre de 2013, sobre la inadmisibilidad y rechazo a todo acto de violencia de cualquier naturaleza, contra las mujeres que integran el sistema de justicia, sea ella simbólica, estructural o institucional...” y que de igual forma la Comisión haga un seguimiento de estas reglas.

17. Agradecemos y nos hacemos parte de la reflexión realizada por la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, señora Zarela Villanueva Monge, respecto de las manifestaciones de discriminación que han sufrido históricamente las mujeres, para que el tema de justicia, género y equidad quede incorporado como eje transversal en las futuras ediciones de Cumbre.

...

20. Debemos dirigir la mirada, en esta misma materia, al interior de los poderes u órganos judiciales de Iberoamérica, con la finalidad de hacer un relevamiento de las políticas de género en nuestras instituciones y propiciar así un cambio de actitud en cuanto al respeto de los derechos de las mujeres; instando a la efectiva inclusión de las mismas y conminando

a poner término a cualquier forma de discriminación y violencia que pudiere subsistir en nuestras instituciones de justicia, por ser los primeros llamados a garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales y obligados a no generar condiciones de vulnerabilidad.

DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN, PARAGUAY

DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN, PARAGUAY. XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2016. INFORME COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA.

14. Convencidos de la necesidad de dar seguimiento a la perspectiva de género, de velar por la igualdad de género como realidad en la estructura y organización de la Cumbre y de impulsarla por los distintos Poderes Judiciales de los Estados Miembros;

15. Constatamos la importancia de que la perspectiva de género sea incorporada a las sentencias judiciales, a los grupos de trabajo de la Cumbre y al Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales;

...

En el Anexo I a la Declaración Final relativo al Informe de la Comisión de Coordinación y Seguimiento se expresó lo siguiente:

VII. Propuestas de enmiendas a las normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Seguimiento

La “Comisión de Género y de Acceso a la Justicia” de la Cumbre Judicial propuso que se enmienden los estatutos de funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Seguimiento para que un(a) integrante de aquella seleccionada por la propia Comisión de Género forme parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

...

VIII. Otros Asuntos

El Poder Judicial de Argentina propuso desarrollar una plataforma de estadísticas sobre feminicidio. En consideración a que la temática de esta propuesta está vinculada a los temas tratados por la Comisión de Género y Acceso a la Justicia, recomendamos que la propuesta de Argentina sea referida a esta comisión, luego de la elección de sus nuevo(a)s integrantes.

II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

Cumbre Judicial Iberoamericana

Normas

Comisión Permanente de Género y de Acceso a la Justicia

(Aprobadas en la I Reunión ordinaria celebrada 14 y 15 junio en la Ciudad de México)

1. Naturaleza

La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial es un órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, cuyo objetivo es dar seguimiento al proceso de transversalización de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana y desarrollar proyectos y propuestas que permitan la incorporación de la perspectiva de género al interior de los Poderes Judiciales.

En cumplimiento de sus objetivos, la Comisión respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

2. Objetivos generales

ANEXO 1.2.
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO 2016-2018
COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

- 2.1 Transversalizar la perspectiva de género en el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- 2.2 Promover espacios virtuales y/o presenciales que permitan el intercambio y la difusión de las buenas prácticas en materia de justicia de género entre los poderes judiciales de los países miembros de la Cumbre.
- 2.3 Instar a las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura y Magistratura para que promuevan políticas de igualdad de género.

3. Funciones

Para lograr sus objetivos, la Comisión podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- 3.1. Formular recomendaciones referentes a la incorporación y ampliación de la perspectiva de género en los trabajos de la Cumbre Judicial.
- 3.2. Desarrollar y ejecutar proyectos que viabilicen el logro de sus objetivos según el plan de trabajo que elabore y aprueben los Presidentes y Presidentas de la Cumbre, en su caso, los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales.
- 3.3. Realizar los estudios, evaluaciones y encuestas vinculadas al tema de igualdad de género que sean necesarias para el logro de sus objetivos.
- 3.4. Propiciar la inclusión en los programas de las Escuelas Judiciales de cursos y seminarios que incorporen la perspectiva de género.
- 3.5. Asesorar a los diferentes poderes judiciales y a la Cumbre en las materias propias de la Comisión, cuando así se le solicite.
- 3.6. Presentar informes a la Asamblea Plenaria y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento sobre el alcance de sus objetivos en las Asambleas Plenarias o cuando se le solicite.
- 3.7. Promover y propiciar en la Cumbre y los Poderes Judiciales de los países, integrantes, el desarrollo de estadística desagregada por sexo, etnia, edad, en su caso, discapacidad, para llevar un registro que cuente con información objetiva, que lleve a definir acciones acordes

con las características y necesidades de las mujeres, y propiciar una mejora en su acceso a la justicia.

3.8. Promover y propiciar al interior de la Cumbre y los poderes judiciales de los países que la integran, el diseño de indicadores de desempeño en materia de igualdad de género.

4. Composición

La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia estará constituida por siete integrantes elegidas por la Asamblea Plenaria. La elección será de carácter personal.

La duración del mandato será por una edición de cumbre con posibilidad de reelección.

...

8. Reuniones

La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia celebrará una reunión ordinaria con periodicidad anual. También realizará las reuniones extraordinarias que sean necesarias, previo acuerdo mayoritario de las personas integrantes de la Comisión.

De cada reunión se levantará un acta que será comunicada por la Presidencia a la Secretaría Permanente.

III. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda de Desarrollo Sostenible que fue aprobada por los dirigentes mundiales en una cumbre de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015, entró en vigor oficialmente el 1o de enero de 2016 y contempla 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de aplicación universal, cuyo propósito es que en los próximos 15 años, los países

intensifiquen los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reduzcan la desigualdad y luchen contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

En el aspecto de igualdad de género, no discriminación, eliminación de la violencia y derechos de las mujeres, se contemplan de manera particular los siguientes:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Metas

1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Metas

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Metas

3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Metas

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Metas

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

ANEXO 1.2.
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO 2016-2018
COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Metas

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Metas

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Metas

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas

Metas

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles,

ANEXO 1.2.
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE TRABAJO 2016-2018
COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.